

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADO009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28 PAGINA: 1 de 3

12.1

RESOLUCIÓN No. 040 DEL 2026-05-12

" POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN – SIC EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA "

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 007 de 2015 *"Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca"*, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política consagra que en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria, por el cual, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que, el artículo 3, 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, así como su régimen especial.

Que, el Rector es el representante legal y la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con el artículo 66 de *la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior"* y el artículo 19 del Acuerdo No. 007 de 2015 *"Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca"*.

Que, el artículo 22, literal c del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015, determina como función del Rector: *"suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para cumplimiento de los objetivos de la Institución"*.

Que, el Acuerdo 001 del 2024 *"Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones."* indica: *"El presente Acuerdo comprende a la administración pública en sus diferentes niveles: nacional, departamental, distrital, municipal, así como las entidades privadas que cumplen funciones públicas y demás organismos regulados por la Ley 594 de 2000"*.

Que, el acuerdo señalado en su artículo 6.1.1.1. que el propósito del sistema Integrado de Conservación-SIC, es *"Garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como: integridad, autenticidad, fiabilidad y accesibilidad de toda la documentación de una entidad, desde el momento de la producción, durante su periodo de vigencia, hasta su disposición final de acuerdo con la valoración documental."*

Que, el artículo segundo de la Ley 80 de 1989, señala que una de las funciones del Archivo General de la Nación es *"Fijar políticas y expedir reglamentos necesarios para organizar la conservación y uso adecuado del patrimonio documental de la Nación, de conformidad con los planes y programas que sobre la materia adopte la Junta Directiva"* (hoy Consejo Directivo).

Que, la Ley 594 de 2000 en el artículo 46 indica que *"Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos"*.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 2 de 3

Que, para la aplicación e implementación de la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Nacional, se requiere el cumplimiento de la función archivística.

Que, el Decreto 2578 de 2012 *"Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado"* artículo 2° estipula que, *"el Sistema Nacional de Archivos tiene como fin adoptar, articular y difundir las políticas estrategias, metodologías, programas y disposiciones en materia archivística y de gestión de documentos, promoviendo la modernización y desarrollo de los archivos en todo el territorio nacional."*

Que, el Decreto 2609 de 2012 *"Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado."* en el artículo 9° define la preservación a largo plazo como: *"el conjunto de acciones y estándares aplicados a los documentos durante su gestión para garantizar su preservación en el tiempo, independientemente de su medio y forma de registro o almacenamiento"* y en el artículo 29 establece los requisitos para la preservación y conservación de los documentos electrónicos de archivo, con el objeto de asegurar su preservación y conservación en el tiempo.

Que, por lo anterior, se establece que el Sistema Integral de Conservación (SIC) corresponde al conjunto articulado de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos dirigidos a la conservación documental y preservación digital, bajo el principio de archivo total. Este sistema se implementa conforme con los lineamientos de gestión documental y se articula con los demás sistemas organizacionales, con el objetivo de garantizar la adecuada custodia de cualquier tipo de información, independientemente del soporte o tecnología de origen. Para ello, se asegura la preservación de atributos esenciales como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad y accesibilidad, desde el momento de su creación o recepción, durante su gestión y hasta su disposición final, abarcando todas las etapas de su ciclo de vida.

Que, la Comisión de Desempeño Institucional en sesión quinta de los días 09 y 10 de diciembre de 2025, avalaron por unanimidad los Lineamientos Institucionales para el Sistema Integrado de Conservación – SIC de la Universidad de Cundinamarca, para ser presentada al Comité de Aseguramiento de la Calidad para su aprobación.

Que, en el Comité de Aseguramiento de la Calidad en sesión primera del día 29 de enero de 2026, aprobaron por unanimidad los Lineamientos Institucionales para el Sistema Integrado – SIC de la Universidad de Cundinamarca.

Que, en virtud en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OBJETO: Adoptar el Sistema Integrado de Conservación – SIC de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. FINALIDAD: La implementación del Sistema Integrado de Conservación – SIC tiene como finalidad garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo los atributos de unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad y accesibilidad de toda la documentación de la Universidad de Cundinamarca, desde el momento de su producción, durante su

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 3 de 3

período de vigencia y hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental.

ARTÍCULO 3°. ALCANCE: El Sistema Integrado de Conservación – SIC será de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias académicas, administrativas, de investigación y de extensión de la Universidad de Cundinamarca, en todas sus sedes, seccionales y extensiones, y para todos los documentos, independientemente de su soporte o formato.

ARTÍCULO 4°. COMPONENTES: El Sistema Integrado de Conservación – SIC se integra por el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo, cada uno con sus respectivos programas, lineamientos, estrategias y acciones, orientados a garantizar la conservación, preservación, acceso, integridad y autenticidad de los documentos, tanto en soporte físico como digital, durante todo su ciclo de vida.

ARTÍCULO 5°. METODOLOGÍA: La implementación del Sistema Integrado de Conservación – SIC se estructura en las siguientes fases: 1) diseño, 2) implementación y 3) actualización, las cuales son aplicables tanto al Plan de Conservación Documental como al Plan de Preservación Digital a Largo Plazo. Estas fases se desarrollan mediante programas, actividades, recursos y mecanismos de evaluación que garantizan la eficacia, sostenibilidad y mejora continua del sistema.

La metodología del SIC articula los requerimientos del Archivo General de la Nación con los ejes estructurales del MEDIT: ética, conocimiento, tecnología y aprendizaje, consolidando una gestión documental sostenible, alineada con el propósito institucional.

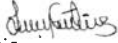
ARTÍCULO 6°. RESPONSABILIDADES: La implementación, seguimiento y actualización del Sistema Integrado de Conservación – SIC estarán a cargo de la Jefatura de la Oficina de Archivo y Correspondencia, como área responsable de la gestión documental en la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Fusagasugá, a los doce (12) días del mes de mayo de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyecto: Yenny Paola Gutierrez Meneses 
Jefe de Archivo y Correspondencia

Reviso: Laura Nathaly Ortiz Becerra 
Directora Jurídica

Vo.bo. Isabel Quintero Uribe 
Secretaria General

Myriam Lucia Sanchez Gutierrez 
Vicerrectora Administrativa y Financiera

12 53-3.

